

LABOR

Cuadernos de trabajo

Boletín informativo correspondiente a Noviembre-2010
1ª edición La Paz-Bolivia

Editorial

El Centro de Apoyo al Desarrollo Laboral, **LABOR** con la finalidad de prestar un servicio más amplio a los actores sociales involucrados en las relaciones laborales, inicia la publicación de este boletín electrónico, bautizado como **Cuadernos de Trabajo**, para transmitir información del ámbito laboral al mayor número de población posible.

En **LABOR** estamos convencidos que la principal actividad que realiza el ser humano es el trabajo: Estudia, se alimenta y viste, se divierte, para habilitarse para realizar una actividad laboral. Por ello cada día se van abriendo nuevas especialidades en cada rama académica: Derecho laboral, economía del trabajo, psicología organizacional o industrial. Los ingenieros industriales y los administradores cuentan con sólidos conocimientos sobre los recursos humanos.

La producción de bienes y servicios no sería posible sin trabajo. Detrás de cada producto o servicio que adquirimos existe por lo menos un trabajador. Por ello se dice que la riqueza es producida por el trabajo. El valor de una mercancía se determina por el tiempo de trabajo necesario para producirla y por su utilidad. De esta manera como el trabajo se constituye en el factor principal del desarrollo, el objetivo de **LABOR** está dirigido a **“mejorar las condiciones de trabajo, las capacidades técnicas de la empresa y las relaciones humanas entre empleadores y trabajadores, a través de acciones de**

investigación, capacitación, asesoramiento y promoción”.

Alrededor de la producción se tejen relaciones de trabajo. Cada actor que interviene en la producción (empleador y trabajador) tiene intereses, algunos antagónicos. Cuando los intereses no son debidamente solucionados, son el caldo de cultivo para el conflicto laboral y el conflicto frena el desarrollo. Por ello **LABOR** impulsa la negociación colectiva.

Como está comprobado que en la relación laboral la parte más débil son los trabajadores, en **LABOR** se realizarán más actividades para fortalecer a las organizaciones sindicales, a partir de una visión democrática, para equilibrar la relación.

Este Boletín cuenta con el apoyo del Centro de Solidaridad.

Rodolfo Eróstegui Torres
Director Ejecutivo
LABOR



Contenido

Editorial	1
De las organizaciones	1
Central Obrera Boliviana	2
Noticias	3
Historia	4
Normativa	4
Estadísticas	5

De las ORGANIZACIONES

En cada entrega de este Cuaderno de Trabajo presentaremos alguna información relevante de la estructura o historia de las organizaciones de trabajadores, empleadores y del Ministerio de Trabajo.

De esta forma contribuiremos a que las organizaciones se conozcan entre sí.

Inicialmente presentaremos a la Central Obrera Boliviana.

Central Obrera Boliviana (COB)

La Central Obrera Boliviana (COB), fue fundada el 17 de abril de 1952 en el marco de la Revolución de 1952, sobre la base de los poderosos sindicatos mineros. “El 17 de

abril de 1952, seis días después del triunfo revolucionario se fundó la Central Obrera Boliviana. Era la culminación de un largo, doloroso y heroico proceso de construcción de un movimiento proletario que representara a la totalidad de los trabajadores bolivianos. Desde las etapas embrionarias de principios de siglo hasta esta instancia, se había logrado una conciencia de clase y madurez política que hizo posible la coincidencia entre la Revolución y la creación de este instrumento de lucha que unificó a los sindicatos bolivianos. Entre 1952 y 1958 la COB fue totalmente controlada por el poder hegemónico del MNR. Juan Lechín fue elegido secretario ejecutivo, cargo que desempeñó hasta 1987.

A lo largo de la historia de Bolivia, nunca (ni siquiera en la experiencia de la Asamblea Popular en el gobierno del Gral. Torres) se ha dado una participación tan directa e inmediata de las organizaciones sindicales de los obreros en el gobierno como ocurrió en 1952. En la práctica se trataba de un co-gobierno entre la Central Obrera Boliviana (COB) y el Movimiento Nacionalista Revolucionario cuyas dos cabezas eran Juan Lechín Oquendo y Víctor Paz Estenssoro.

Ya a partir de los postulados de la tesis de Pulacayo (1946) la clase obrera mostraba su impulso y su conciencia revolucionaria en la que se planteaba la necesidad de la

toma del poder. La Revolución de 1952 no fue una revolución proletaria sino policlasista, pero estuvo fiscalizada por una fuerza obrera que inmediatamente tomó su cuota de poder en la conducción del estado.

Esta situación planteó la presencia de ministros obreros (por ejemplo, Juan Lechín o Germán Butrón) y una especie de dualidad de poderes ya mencionada por el investigador Zavaleta Mercado. La COB tenía poderes de decisión en la elección de muchos cargos importantes y fue factor determinante para la nacionalización de las minas y la reforma agraria. Fiscalizaba, a través del control obrero (que era individual y no colectivo) la administración de la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) y otras importantes empresas estatales.”

Organización de la COB

De acuerdo al Estatuto Orgánico de la Central Obrera Boliviana, parte segunda, capítulo segundo: “De los organismos que la integran”, se establece, de acuerdo al artículo noveno que, “Los órganos directivos de la Central Obrera Boliviana son por orden de jerarquía y autoridad los siguientes:

- **El Congreso Nacional**
- **El Ampliado Nacional**
- **El Comité Ejecutivo Nacional (CEN)**
-

Asimismo, el artículo décimo señala: Por orden de subordinación, los organismos se vincularán de la siguiente manera:

Los Secretarios Ejecutivos y Presidentes de Comisiones estarán subordinados al Comité Ejecutivo Nacional. El Comité Ejecutivo Nacional está subordinado al Ampliado Nacional. El Ampliado Nacional, a su vez, está subordinado al Congreso Nacional, que es la autoridad máxima de la COB.

Finalmente, el Artículo onceavo señala: “Entre un Congreso Nacional y otro, el organismo máximo es el Ampliado Nacional, entre una reunión y otra del Ampliado, el organismo máximo es el Comité Ejecutivo Nacional”.

Es así que se establece la organización jerárquica de la COB, en la cual el Comité Ejecutivo Nacional es la parte organizativa

que se convierte en la parte operativa de la misma.



NOTICIAS

Central Obrera Boliviana

Se informó (La Prensa 23 de octubre de 2010) que esta organización se reunirá con los directivos de la Federación de Asociaciones Municipales (FAM), para definir la situación de los trabajadores municipales en el proyecto de nueva Ley General del Trabajo.

La COB asegura que la concertación que impulsan para la redacción de la nueva Ley está frenada por la actitud asumida por los funcionarios de la FAM y que el principal, o el único problema, es el tema de la indemnización para todos los trabajadores municipales.

Salud y seguridad en el trabajo

Se conoció, por un trabajo realizado en 15 empresa por la **Red Laboral Andina (RELA)**, que en las empresas, sobre todo en las pequeñas y micro empresas, existen deficiencias en el medio ambiente de trabajo que repercuten en la salud de los trabajadores por falta de un plan de salud y seguridad industrial.



Fotos, LABOR

El **RELA** considera que se puede mejorar las condiciones de salud y seguridad con base en el esfuerzo que realicen los empleadores, Ministerio de Trabajo y las organizaciones sindicales. Para ello publicó un documento denominado "Inspección Laboral para el fortalecimiento sindical". La inspección laboral, una de las principales funciones del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social (MTEPS)**, no puede abarcar a las más de 47 mil empresas registradas en dicho Ministerio debido a la falta de recursos humanos, pues no existen el número suficiente de inspectores del trabajo. Por ello se considera que los sindicatos deben colaborar con los empleadores y el Ministerio en realizar inspecciones. Al mismo tiempo se considera que los empleadores deben iniciar programas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) con la finalidad de implementar Buenas Prácticas Laborales para mejorar el medio ambiente laboral.

La Página web del Ministerio (www.mintrabajo.gob.bo/noticias/index.php), informó en días pasados que "una comisión del Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social encabezada por la Ministra Trujillo, en compañía de miembros de la Jefatura Departamental de Trabajo, representantes de la Dirección General de Asuntos Sindicales y de la Federación de Trabajadores Fabriles de Cochabamba, realizó una inspección técnica a la empresa Sentex de esta ciudad en la que se pudo evidenciar violación a las normas sociales, en materia de seguridad industrial y otras que van en desmedro de la clase trabajadora de esta empresa.

Se constato que los trabajadores de esta empresa no cuentan con lentes de protección para cuidarse del polvillo que es sumamente peligroso para la vista, no cuentan con barbijos, ni mascarar para manipular los químicos tóxicos a los que se exponen a diario, sumado a esto la falta de protección auditiva para los altos niveles de ruido que generan las maquinarias.

Además se evidencio la existencia de capataces que amedrentaban a los trabajadores al interior de esta empresa,

razones por las que la jefatura Departamental de trabajo sancionara a SENTEX, por violación a normas sociales”.

Cámara Nacional de Industrias

En el segundo Consejo Nacional de Presidentes y Gerentes de las Cámaras Departamentales de Industrias, encuentro en el que el presidente de la CNI, Armando Gumucio, destacó la “urgente necesidad de un acuerdo por la producción, el empleo y las inversiones” y subrayó “que es un momento propicio para priorizar el tratamiento de una agenda económica que impulse el desarrollo productivo e industrial del país”, para lo cual el sector industrial exhorta al Gobierno Nacional a convocar a los sectores empresariales, productivos y laborales a trabajar conjuntamente todas las próximas leyes económicas que anunció el Gobierno.

Central Obrera Departamental La Paz



Fotos COD LP

Esta organización sindical con apoyo de la **Red Laboral Andina (RELA)**, creó la escuela de capacitación sindical “Marcelo Quiroga Santa Cruz”. Este centro de capacitación que funciona en las instalaciones de la COD, ya impartió cursos de capacitación a sus afiliados en materia de Protección al trabajador, Libertad Sindical, Protección de los salarios.

Historia

La historia del movimiento sindical es muy rica, pero al mismo tiempo poco conocida. Por ello queremos presentaremos en cada número algunos datos históricos.

En este número quisimos indagar cuál fue la primera organización de trabajadores que se creó en nuestro país.

Basándonos en el libro de Trifonio Delgado Gonzales “**100 años de lucha obrera en Bolivia**” publicado en 1984, encontramos que “los centros artesanales de La Paz, Oruro y Sucre, fueron las zonas urbanas donde se cristalizaron estas actividades en hechos tangibles y reales proyectando hasta nuestros días su innegable reflejo social. Estos gruesos sectores artesanales de la ciudad son los que insurgen a la arena de la lucha y el primero de estos núcleos en Oruro, allá por el año 1876, es, con el sugerente nominativo, la Sociedad Industrial de Artesanos, cuya legataria y sucesora es la actual Sociedad de Socorros Mutuos de Artesanos.” Según el Reglamento de éstas sociedad Industrial de Artesanos de la ciudad de Oruro se dice (Artículo 1) que “se ha creado una sociedad de artesanos industriosos con los objetos siguientes: Unirse todos los artesanos, protegerse y ayudarse mutuamente”. En este mismo documento de la sociedad (Artículo 2) se dice que se pretende “influir directamente en el desarrollo intelectual, moral e industrial de todos los artesanos”.

Normativa

El Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, en su página web comunicó el pasado martes 26 de octubre, la emisión de la Resolución Ministerial 868/2010 que reglamenta el Decreto Supremo N 495 emitido el 1 de mayo de 2010. “Esta Resolución, tiene por objeto reglamentar el procedimiento para la aplicación del decreto supremo antes mencionado.

En el procedimiento de reincorporación las trabajadoras y trabajadores que hayan sido retirados de su fuente laboral por causas no contempladas en el artículo 16 de la Ley General del Trabajo y el artículo 9 de su Decreto Reglamentario y que opten por la

reincorporación a su fuente de trabajo, se sujetaran al procedimiento establecido en esta Resolución.

Ante el incumplimiento de la reincorporación instruida, la trabajadora o el trabajador podrán interponer las acciones constitucionales que correspondan, tomándose en cuenta la inmediatez de la protección del derecho constitucional de estabilidad laboral.



Aquellas trabajadoras y aquellos trabajadores que opten por el pago de beneficios sociales en el marco de lo establecido en el párrafo I del artículo 10 del D.S.Nº28699 de 1 de mayo de 2006, no podrán solicitar su reincorporación.

En caso de despido de trabajadoras y trabajadores que hubieran prestado servicios en entidades y empresas públicas que a la fecha de despido de la trabajadora o trabajador estén sujetas a la aplicación de la ley general de trabajo, deberán hacer uso previamente de los recursos que prevén las normas de responsabilidad por la función pública, cuando estén sometidas a ellas.

Estadísticas

De manera general el 92,4% de los trabajadores/as identificados en el registro de empresas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social tienen seguro de salud y solo el 7,6% no acceden a este servicio de alrededor de 13.751 trabajadores entre hombres y mujeres. Territorialmente en los Departamentos de La Paz en 47,4%, en Santa Cruz el 23,8%, Cochabamba en 8,2% y Chuquisaca en 5,7%, sus trabajadores/as se encuentran afiliados a un seguro de salud. Entre los departamentos donde hay más trabajadores/as sin seguro de salud resalta Santa Cruz en 3% y Cochabamba en 1,3% (Tomado de Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Compendio Estadístico No. 2 P. 24).



Foto: COD LP. Manifestación de trabajadores en Plaza San Francisco

Bolivia: Distribución absoluta y porcentual de trabajadores por departamento según acceso al seguro de salud

Departamento	Con seguro		Sin seguro		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Chuquisaca	784	5,7	122	0,9	906	6,6
La Paz	6515	47,4	58	0,4	6,573	47,8
Cochabamba	1127	8,2	181	1,3	1308	9,5
Oruro	148	1,1	30	0,2	178	1,3
Potosí	355	2,6	83	0,6	438	3,2
Tarija	270	2,0	22	0,2	298	2,2
Santa Cruz	3270	23,8	419	3,0	3675	26,9
Beni	211	1,5	91	0,7	302	2,2
Pando	11	0,1	42	0,3	53	0,4
	12703	92,4	1048	7,6	13,751	100

Fuente: Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Compendio Estadístico No. 2